

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS AGRARIOS INCLUIDOS EN LOS PLANES ANUALES DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

Con fecha de 25 de mayo de 2023 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Orden AGR/679/2023, de 22 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.

No obstante, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (UE) 2023/2607 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2023, que corrige el Reglamento (UE) 2022/2472, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de la aprobación de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el cuadragésimo quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados, se hizo necesario proceder a la modificación de la Orden AGR/679/2023 para adecuarla a estas disposiciones normativas, así, con fecha 25 de enero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Orden de 17 de enero de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se modifica la Orden AGR/679/2023, de 22 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados.

El régimen de ayudas convocado está exento de notificación con arreglo a los artículos 27 y 28 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y ha sido registrado con nº SA.107010.

El presente régimen de ayudas se encuentra integrado en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1.f de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas y demás entidades relacionadas con el sector,

RESUELVO:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.

Se modifica la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 6 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:



«6. En ningún caso la intensidad bruta de la ayuda podrá superar los porcentajes establecidos en los artículos 27.5 y 28.8 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, no pudiendo superarse la intensidad máxima de ayuda establecida en los correspondientes Planes Anuales de Seguros Agrarios publicados mediante Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.».

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. El importe total de las ayudas percibidas por cada beneficiario, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no podrá superar los porcentajes máximos establecidos en los artículos 27.5, letra c) y 28.8 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022. En caso de exceder dichos porcentajes, será reducido, en primer lugar, el importe de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Castilla y León. Adicionalmente, para las pólizas de seguros contratadas en el ámbito de los Planes Anuales de Seguros Agrarios, la subvención total, que se compone de la subvención autonómica y de la subvención estatal, no podrá superar el límite de ayuda establecido en el correspondiente Plan Anual bajo el que se esté contratando.».

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, ver firma electrónica
El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Gerardo Dueñas Merino



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P3DRIL1IP69SS386955TNY

Fecha Firma: 02/02/2024 11:46:21 Fecha copia: 02/02/2024 13:42:02

Firmado: GERARDO DUEÑAS MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P3DRIL1IP69SS386955TNY> para visualizar el documento